FAC-S-2023-218848-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 6, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-218848-CI del 29 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA-DIALO-SULOG-AINBI

Señora Coronel
SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO
Director Administrativo y Logístico en Salud
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud modificación del contrato 126-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023

En referencia al contrato No. 126-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023 suscrito con la empresa LA MUELA SAS y cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE USO HOSPITALARIO PARA LA JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, respetuosamente me permito solicitar a la señora Coronel Directora Administrativa y Logística en Salud y ordenadora del gasto, tenga a bien considerar autorizar la modificación al contrato en tiempo, forma de pago, garantías y adición, tomando en consideración lo siguiente:

- **Ampliación plazo de ejecución:**

CONTRATO ACTUAL	MODIFICATORIO
Fecha de terminación del contrato: (15/12/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Fecha de terminación del contrato: (20/12/2023 19:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación:

Tomando en consideración lo manifestado por la empresa contratista LA MUELA SAS en documento de solicitud de prórroga, en el cual indica los eventos adversos que se han presentado en los trámites inherentes de importación, para los equipos Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas y Escarificador portable, se solicita a la firma LA MUELA, copia de la orden de compra con la que se solicitaron los bienes y se evidencia que se realizó oportunamente la solicitud a la fábrica. Así mismo

pone en conocimiento que debido a las festividades decembrinas no le es posible cumplir con el plazo de ejecución pactado en el actual documento.

- **Forma de Pago**

CONTRATO ACTUAL	MODIFICATORIO
LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA pagará al Contratista el valor del contrato así: EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, en un solo pago total y fecha de pago dentro de los 90 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos, por lo anterior y dada la fecha límite para la entrega de los equipos es posible que el pago se realice con cargo al PAC DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2024. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a	EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, en dos pagos parciales: PRIMERO: CORTE AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 SEGUNDO: CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2024. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones

que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.	legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.
Nota 1: Para la realización de los pagos por parte de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.	Nota 1: Para la realización de los pagos por parte de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.	Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.	Nota 2: para todos los efectos, la moneda

	del contrato será el peso colombiano.
PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.	**PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las	**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD

apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.	FUERZA AÉREA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Justificación:

De acuerdo a comunicado del proveedor donde informa que se encuentra disponible para entrega los equipos Rayos x periapicales y kit piezas de mano, los digitalizadores y escarificador portable fueron solicitados a casa matriz el 08-11-23, en consecuencia los equipos estarían disponibles para entrega el 20-12-23, por lo tanto, se requeriría modificar la forma de pago de un solo pago a pagos parciales para efectuar la recepción de los bienes mencionados en las fechas indicadas y tramitar el respectivo pago de los mismos.

- **Garantías**

CONTRATO ACTUAL	MODIFICATORIO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 500 VIGENCIA: 15-12-2023 HASTA 15-12-2024 VALOR: $ 171.094.556	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES VIGENCIA: 20-12-2023 HASTA 20-12-2024 VALOR: $ 171.094.556
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENCIA: 14-11-2023 HASTA 31-07-2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENCIA: 14-11-2023 HASTA 05-08-2024

VALOR: $ 102.656.734	VALOR: $ 102.656.734

Justificación:

En función de la ampliación del plazo de ejecución del contrato en la vigencia descrita en el numeral 2 Condiciones - Configuración financiera - Garantías descrito en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II, en necesario modificar la vigencia de cobertura para cada uno de los amparos exigidos.

Cordialmente,

Subteniente JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL
Especialista Programas Mantenimiento Biomédico Asistencial

Anexo: (01) Folio. Carta solicitud de prórroga
(04) Folios. Orden de compra a fabricante

Elaboró: ST. HUERTAS / AINBI Revisó: Aprobó:ST. HUERTAS / AINBI